

Testimonio brindado por Miguel Eduardo Cuellar, paramédico que atendió a la demandante, Constanza Aguirre, en el lugar del accidente.

El señor Miguel Eduardo Cuellar informó que al llegar al lugar del accidente encontró a una mujer tendida en el suelo junto a una motocicleta. La mujer se identificó como Constanza Aguirre.

La señora Aguirre presentaba lesiones en el brazo izquierdo y en la pierna izquierda, además de manifestar un fuerte dolor. Posteriormente, fue trasladada a la Clínica del Norte para recibir atención médica.

Según lo relatado por la demandante, el accidente se produjo debido a una imperfección en la vía (un desnivel causado por una loza levantada). Aguirre explicó que, al intentar cambiar de carril, la llanta de su motocicleta se frenó abruptamente debido a dicha imperfección, lo que provocó su caída.

Cuellar indicó que el lugar del accidente era una vía pavimentada y corroboró la existencia del desnivel mencionado por la demandante, aunque aclaró que no realizó ninguna medición ni cuenta con conocimientos especializados en áreas como ingeniería civil, topografía o geotécnica.

Testimonio de Terry Hurtado prueba parte demandante.

El señor Hurtado declaró ser amigo de la señora Constanza Aguirre desde hace 12 años, lo que implica que existe una relación de confianza y familiaridad entre ambos.

Descripción del Accidente:

Hurtado mencionó que Aguirre alcanzó a pasar el semáforo y se desplazó hacia donde él se encontraba. La demandante venía por el carril izquierdo y, al intentar cambiar al carril derecho, se cayó debido a un levantamiento en el asfalto. Según el testigo, la ruptura en el pavimento era considerable, de aproximadamente 1,50 centímetros de ancho. (esto quedó desvirtuado pro cuanto no se hizo ninguna medición y tampoco se cuenta con certificación técnica que corrobore lo indicado por el testigo)

Según Hurtado, la demandante, debido a su experiencia en primeros auxilios y rescate, coordinó a las personas presentes sobre las acciones a seguir. Aguirre pidió que no la movieran y gestionó la llegada de una ambulancia.

Observaciones del Testigo:

Tráfico en el Lugar: Hurtado mencionó que el tráfico en el lugar era normal, con la presencia de motos y carros. Indicó que el tiempo que estuvo observando la vía no evidencio que los demás vehículos presentaran problema al transitar por el sector donde ocurrió la supuesta caída. Se informó que la motocicleta de la demandante fue llevada por un policía a un parqueadero cercano. No se contactó a las autoridades de tránsito en ese momento porque no lo consideraron necesario.

Inconsistencias en los Detalles: El testigo no pudo recordar características importantes, como el color de la motocicleta o del casco de la señora Aguirre.

Detalles sobre la Demandante:

Experiencia en la Conducción: El testigo no pudo precisar con exactitud cuántos años de experiencia tiene la demandante en la conducción de motocicletas, a pesar de conocerla desde hace tiempo.

Restricciones Médicas: En relación con la restricción indicada en la licencia de conducción de Aguirre, que requiere el uso de gafas para conducir, el testigo afirmó no haberla visto usando lentes, lo cual podría generar dudas sobre si Aguirre cumplía con los requisitos médicos para conducir de manera segura en el momento del accidente.

Ubicación del Testigo: Hurtado no pudo describir con claridad el lugar exacto donde se encontraba esperando a la señora Costanza para su encuentro, lo que debilita la precisión de su relato.

Interrogatorio de parte de la Señora **Constanza Aguirre**:

Documentación del Vehículo:

La señora Aguirre afirmó que su motocicleta contaba con SOAT y revisión técnico-mecánica vigente al momento del accidente. Sin embargo, al consultar la base de datos de la autoridad de tránsito, se constató que la revisión técnico-mecánica solo aparece registrada a partir del año 2017, mientras que el siniestro ocurrió en septiembre de 2016. Lo mismo sucede con el registro del SOAT. Ante esta discrepancia, la señora Aguirre simplemente manifestó que le parecía muy extraño.

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	13/08/2021	13/08/2022	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE JAMUNDI - VALLE	NO	154420031	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	10/08/2020	10/08/2021	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE JAMUNDI - VALLE	NO	148183818	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	06/08/2019	06/08/2020	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE JAMUNDI - VALLE	NO	142757117	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	25/07/2018	25/07/2019	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE JAMUNDI - VALLE	NO	137006836	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	22/05/2017	22/05/2018	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE JAMUNDI - VALLE	NO	130776222	SI	

Ausencia de la Autoridad de Tránsito:

Se le preguntó si la falta de intervención de las autoridades de tránsito se debió a que la motocicleta no tenía la documentación en regla, con el objetivo de evitar sanciones. La señora Aguirre negó esta afirmación y explicó que, debido al dolor que sentía en ese momento, no pensó en esos asuntos, ya que su única preocupación era ser atendida rápidamente. Este testimonio resulta contradictorio con la declaración del testigo Terry Hurtado, quien indicó que la señora Constanza coordinó a las personas que se

acercaron para auxiliarla, lo cual sugiere que ella sí estaba consciente y activa en la situación.

Atención Durante la Conducción:

En una declaración previa realizada a su apoderado, la señora Aguirre mencionó que "iba prestando atención al señor Terry", con quien se encontraría. Sin embargo, al ser interrogada nuevamente, primero afirmó que estaba atenta a todo, y luego, al insistirle en la pregunta, cambió su versión indicando que iba concentrada en la vía. Esta contradicción sugiere que la señora Constanza pudo haber estado distraída por un factor externo a la conducción, lo cual podría haber influido en su caída.

Testimonia Luz Adriana Álzate Peláez:

La señora Álzate indicó que conoce a la señora Constanza Aguirre desde hace aproximadamente 20 años, lo que establece una relación de larga data entre ambas. Al momento del accidente, Álzate trabajaba en el hogar de Aguirre realizando labores de aseo.

Luz Adriana no presencié el accidente, pero supo de él a través de terceros. Le informaron que el siniestro ocurrió en un desnivel en la vía, específicamente en el sector de Versalles, y que la caída de la señora Aguirre fue sobre su lado izquierdo.

Según el testimonio de Álzate, la señora Aguirre sufrió múltiples lesiones a causa del accidente, entre ellas fracturas en la rodilla y la escápula, así como raspaduras en varias partes del cuerpo.

La demandante estuvo incapacitada por un período de 4 a 5 meses, tiempo durante el cual Luz Adriana Álzate le brindó asistencia, ayudándola a trasladarse en silla de ruedas.

Como consecuencia de las lesiones sufridas, Constanza Aguirre no pudo continuar desempeñándose como guía de montaña, lo que afectó su actividad laboral. Luz Adriana confirmó que, en la actualidad, la señora Aguirre se moviliza en motocicleta, lo que sugiere una recuperación parcial de su capacidad física, a pesar de las lesiones sufridas en el accidente.